ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL FORMATO SEGUIMIENTO INDIVIDUAL	Código: FOR-PSS-224 Versión: 2 Fecha: Memo Página: 1 de 1

Nombre del servicio social: Centro de cuidado transitorio Día-Noche	
Unidad Operativa: Centro transitorio Cundinamarca	
Estrategia:	Lote/Zona:
Nombre y apellidos: Flor Myriam Reyes	
C.C: 41394911 Edad: 73 Teléfono	
04/01/2025	Siendo las 12:00P.M se realiza activación de línea única de emergencias para persona mayor Flor Reyes ya que manifiesta Sudoración, Dificultad respiratoria, Dolor en el pecho, Y cefalea.Siendo las 12:45 a.m. llegada de la unidad móvil medicalizada 6877, identificada con placa JQV 144, con el auxiliar Daniel peña y el conductor Jimmy Gómez. El equipo de la Secretaría de Salud realizó la valoración donde evidencia.Tensión arterial: 1450/70 mmhg. Saturación de oxígeno (SpO2): 80%. Frecuencia cardíaca: 111 latidos por minuto.Temperatura corporal: 37.8 °C. Se procedió a realizar la canalización en miembro superior derecho para la administración de líquidos intravenosos.Durante la valoración, el médico identificó una posible Neumonía que requirió el traslado de la persona mayor al Centro Médico Santa Clara para una evaluación más detallada y tratamiento correspondiente Auxiliar de enfermería Luz Medina C.C 1023912324 Firma: Luz Medina.
10/01/2025	Se establece comunicación con la trabajadora social del Hospital Santa Clara con el fin de obtener información sobre el estado de salud de la señora Flor Reyes. La trabajadora social informa que la paciente, una persona mayor, ha sido dada de alta con oxígeno domiciliario. Se le informa que en el centro transitorio no es posible recibir a la persona mayor con oxígeno domiciliario, ya que no contamos con los requisitos necesarios para instalar dicho equipo. Ante esta situación, la trabajadora social menciona que la persona mayor ha decidido ingresar al Hogar Bello Horizonte. Trabajadora social Laura Burgos C.C. 1010242962 Firma Laura Burgos.

Nota: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL FORMATO SEGUIMIENTO INDIVIDUAL	Código: FOR-PSS-224 Versión: 2 Fecha: Memo Página: 1 de 1

Nombre del servicio social: Centro de cuidado transitorio Día-Noche	
Unidad Operativa: Centro transitorio Cundinamarca	
Estrategia:	Lote/Zona:
Nombre y apellidos: Flor Myriam Reyes	
C.C: 41394911 Edad: 73 Teléfono	
23/01/2025	El 23 de enero de 2025, la señora Flor ingresó al centro con su historia clínica, refiriendo que había recibido el egreso hospitalario. Posteriormente, un funcionario de la Subdirección se comunicó para informar que a la señora Flor se le había asignado un cupo en la comunidad de cuidado Bello Horizonte, ubicada en la ciudad de Bogotá. Sin embargo, la persona mayor habia solicitado su retiro voluntario de la unidad hospitalaria y no manifestó su decisión respecto al ingreso al servicio de la comunidad de cuidado Por esta razón, se le preguntó directamente si deseaba aceptar el cupo en dicho servicio, a lo que respondió que no deseaba ingresar. Se le informó que el oxígeno domiciliario, ordenado previamente por su médico tratante, ya estaba dispuesto en Bello Horizonte y que todo estaba listo para su ingreso. A pesar de ello, reiteró que no aceptaría el cupo asignado en la comunidad de cuidado. Finalmente, la señora Flor procedió a redactar y firmar una carta en la que manifestó su rechazo formal al cupo ofrecido en la comunidad de cuidado. Trabajadora social Laura Burgos C.C. 1010242962 Firma

Nota: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.

Scanned with CamScanner